

## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2022)

## REF. Nº 1100140030862022-01630-00

Tomando en consideración que el extremo activo no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado 5 de diciembre de 2022, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve RECHAZAR la presente demanda. Por secretaría, DÉJENSE las constancias de rigor.

## NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

**JUEZ** 

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 006
de hoy 31 DE ENERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

## Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da033fdea60fb5f1e7a36345c72fdcb9154ed4e62ce2a67292b883f88eb6ed2b

Documento generado en 29/01/2023 05:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica